



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00006-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por SAUL ANTONIO DAVID BEDOYA contra ARQUITECTURA DE AVANZADA S. A. S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

- Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada al correo dispuesto por esta en su certificado de existencia y representación legal para efectos de notificación judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por la parte demandante, se le reconoce personería a la abogada titulada RUTH ELENA CASTRILLÓN BLANDÓN, portadora de la T. P. No. 159.079 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa a asuntos laborales y del artículo 5º del decreto 806 de 2020.

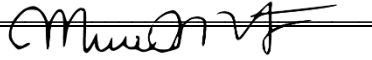
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2022-00006-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 011 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de enero de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07531ad52dba0c01af30ee6c6e63fe6c065f7ea2bc29a135034f7a9796ebc4f9

Documento generado en 25/01/2022 01:06:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>